

Fecha autos
23 de noviembre de 2023

Fecha Notificación
24 de noviembre de 2023

LISTADO DE ESTADOS.

| NRO. DE RADICACIÓN | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|--|
| 2013-00010-00 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | PIEDAD EUGENIA MOLINA | RECONOCE PERSONERIA |
| 2017-00069-00 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | LEONARDO MORALES | RECONOCE PERSONERIA |
| 2017-00076-00 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | VICENTE TAJUMBINA D. | RECONOCE PERSONERIA |
| 2018-00068-00 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | EVER SAUL MORALES U. | RECONOCE PERSONERIA |
| 2019-00049-00 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | GERMAN DARIO ÑAÑEZ | RECONOCE PERSONERIA |
| 2023-00057-00 | EJECUTIVO | ANDREA LORENA OJEDA DELGADO | DANIELA SOFIA ORTEGA | SE TIENE NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE |
| | | | | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General de Proceso y para notificar a las partes de las decisiones anteriores, en la fecha 24 de noviembre de 2023 a las 8 de la mañana, se fija el presente estado por el término legal de un día; se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

JAIRO HUGO NARVAEZ ENRÍQUEZ
Secretario. -



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICACIÓN No. 520194089001-2013-00010-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PIEDAD EUGENIA MOLINA

En atención a la solicitud formulada por la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DÍAZ, Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se reconoce personería Al abogado JORGE LUIS PEÑA CHAMORRO, abogado titulado en ejercicio, identificado con la c.c. Nro. 13.068.859. portador de la T.P. No. 156475 del C.S.J, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
Jueza.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ALBÁN - NARIÑO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en

ESTADOS,

HOY, **24 de noviembre de 2023,**

a las 8 :00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ

SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICACIÓN No. 520194089001-2017-00069-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEONARDO MORALES

En atención a la solicitud formulada por la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DÍAZ, Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se reconoce personería Al abogado MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, abogado titulado en ejercicio identificado con la CC No. 5.204.340, portador de la T.P. No. 140002 del C.S.J, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
Jueza.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en
ESTADOS,
HOY, **24 de noviembre de 2023**,
a las 8 :00 a.m.

**JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICACIÓN No. 520194089001-2017-00076-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VICENTE TAJUMBINA DELGADO

En atención a la solicitud formulada por la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DÍAZ, Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se reconoce personería Al abogado JORGE LUIS PEÑA CHAMORRO, abogado titulado en ejercicio, identificado con la c.c. Nro. 13.068.859, portador de la T.P. No. 156475 del C.S.J, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
Jueza.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en
ESTADOS,
HOY, **24 de noviembre de 2023**,
a las 8 :00 a.m.

**JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICACIÓN No. 520194089001-2018-00068-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EVER SAÚL MORALES URBANO

En atención a la solicitud formulada por la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DÍAZ, Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se reconoce personería Al abogado MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, abogado titulado en ejercicio identificado con la C.C. Nro. 5.204.340, portador de la T.P. No. 140002 del C.S.J, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
Jueza.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en
ESTADOS,
HOY, **24 de noviembre de 2023**,
a las 8 :00 a.m.

**JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICACIÓN No. 520194089001-2019-00049-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN DARÍO ÑÁÑEZ ZAMBRANO

En atención a la solicitud formulada por la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DÍAZ, Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se reconoce personería Al abogado MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, abogado titulado en ejercicio, identificado con la C.C. Nro. 5.204.340, portador de la T.P. No. 140002 del C.S.J, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
Jueza.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en
ESTADOS,
HOY, **24 de noviembre de 2023**,
a las 8 :00 a.m.

**JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO**

SECRETARÍA. - Albán – Nariño, 22 de noviembre de 2023.

Doy cuenta a la señora Juez, que dentro del proceso ejecutivo bajo radicado No. 520194089001-2023-00057-00, la parte ejecutada el día 20 de noviembre de 2023, allega escrito por medio del cual informa que conoce de fondo el contenido de la providencia dictada por este Despacho, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra y en consecuencia solicita se le tenga notificada por conducta concluyente.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 520194089001-2023-00057-00
EJECUTANTE: ANDREA LORENA OJEDA DELGADO
EJECUTADA: DANIELA SOFÍA ORTEGA LEÓN

AUTO POR EL SE TIENE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte ejecutada allega escrito informando que conoce de fondo el contenido de la providencia por medio de la cual este Despacho libró mandamiento de pago, y que en consecuencia solicita se tenga notificada por conducta concluyente.

Sobre el particular, el artículo 301 del C.G.P., consagra:

“ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal (...).”

Teniendo en cuenta lo anterior, se TENDRÁ por notificada por conducta concluyente a la parte ejecutada, del Auto que libró mandamiento de pago mediante data 25 de agosto de 2023.

Así las cosas, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la ejecutada DANIELA SOFÍA ORTEGA LEÓN, del Auto por medio del cual se libró mandamiento de data 25 de agosto de 2023, a partir de la notificación por estados electrónicos del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia precedente se notifica
mediante su fijación en ESTADOS
ELECTRÓNICOS,

HOY, 24 de noviembre de 2023, a las 8:00
a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO